

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez. - 14 de julio de 2.021. Paso al Despacho el presente proceso, informando que las partes no subsanaron la demanda. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que una vez revisado el correo de este despacho, se pudo constatar que los solicitantes no presentaron la subsanación de la demanda dentro del plazo ordenado en auto de fecha 29 de junio del hogaño, Este despacho la rechazara conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente solicitud de matrimonio promovida por los señores JHON CARLOS MEJIA DE LA HOZ y YESICA PAOLA HIDALGO MELENDREZ. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-080